



**BASES PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES QUE
CONFORMARAN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, EN EL
PERIODO 2020 – 2021**

OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los representantes de los servidores, titular y suplente que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación en el marco de la implementación del proceso de capacitación en el Gobierno Regional de Loreto.

FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación por un periodo de tres años.

BASE LEGAL

1. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
2. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
3. Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales
4. Ordenanza Regional N° 017-2016-GRL-CR de fecha 26 de julio del 2016 - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.
5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
6. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".
8. Resolución Gerencia General Regional N° 045-2020-GRL-GGR, de fecha 27 de enero del 2020 – Conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación en el Gobierno Regional de Loreto.

PROCEDIMIENTO

i. ETAPA DE PREPARACION

Conformación del Comité Electoral

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

El Comité Electoral estará conformado por:

4. Sra. Blanca Elizabeth BETETA DE DAVILA, Presidenta, responsable de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.



ANEXO 1

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE PLANEAMIENTO DE
LA CAPACITACION EN EL PERIODO 2020 – 2021**

EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 141-2016-SERVIR-PE QUE APRUEBA LA DIRECTIVA “NORMAS PARA LA GESTION DEL PROCESO DE CAPACITACION EN LAS ENTIDADES PUBLICAS”, CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES CIVILES QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACIÓN, EN EL PERIODO DE 2020 – 2021, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

1	DETERMINACION DEL NUMERO DE REPRESENTANTES DE SERVIDORES CIVILES	DOS (02) 1. TITULAR Y 2. SUPLENTE
2	DURACION	2 AÑOS
3	REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS	1 TENER MAS DE SEIS (06) MESES EN LA ENTIDAD Y 2 NO HABER SIDO SANCIONADO CON SUSPENSION MAYOR DE TRES MESES DENTRO DEL ULTIMO AÑO
4	FECHA DE INSCRIPCIÓN	29 enero de 2020
5	LUGAR	OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
6	PUBLICACION DE CANDIDATOS APTOS	31 enero de 2020
7	VOTACION	10 DE FEBRERO 2020
8	PUBLICACION DE RESULTADOS	10 DE FEBRERO 2020

Sra Blanca Elizabeth BETETA DE DAVILA
Presidenta Comité Electoral

Sr. Hugo Hernando PEREIRA AVIDON
Secretario Comité Electoral

Sra. Marleni HERRERA RAMIREZ
Vocal Comité Electoral



5. Hugo Hernando PEREIRA AVIDON, Secretario, responsable de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, o quien haga sus veces.
6. Marleni HERRERA RAMIREZ, Vocal, rol asumido responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.

El Comité Electoral Coordinara con la Oficina de Recursos Humanos y con la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicación. o quien haga sus veces sobre los aspectos relacionados a:

1. Los requisitos para participar como candidatos a representantes (titular y suplente) de los servidores.
2. El proceso electoral en la entidad.
3. Las condiciones de ser posible, para implementar el proceso de sufragio de manera virtual.

La designación como Miembros del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

De las atribuciones del Comité Electoral

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral
2. Difundir en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
3. Elaborar el Padrón de los servidores que formaran parte del proceso electoral.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar al candidato ganador otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación
10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
11. Realizar las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde acudirán los servidores, y en caso el proceso se desarrolle de forma virtual, cuente con un equipo de cómputo con conexión de internet.



12. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y sean necesarias para el ejercicio del cargo.

De los cargos a elegir

Se elegirá a un (01) representante titular y un (01) suplente de los servidores para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación.

Requisitos para ser elector

Los requisitos para ser elector en el proceso de elección son tres:

1. Haber superado el periodo de tres (03) meses en la entidad
2. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencia).
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Requisitos para ser candidato como representante de los servidores

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elección son dos:

4. Tener más de seis meses en la entidad y
5. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Los servidores electores deberán proponer a los candidatos que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los servidores en el Comité de la Planificación de la Capacitación. Cabe señalar que se deberá indicar expresamente el nombre del candidato que se propone.

Con las propuestas realizadas por los servidores, el Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los candidatos aptos que:

1. Obtengan la mayoría de votos
2. Acepten la candidatura
3. Presenten su Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año.

Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los candidatos cumplan con las condiciones señalados en este instrumento.



El Comité Electoral informara mediante correo electrónico institucional al servidor que haya sido considerado como candidato apto para ser elegido. El candidato debe responder por la misma vía dando su aceptación y adjuntando la Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año. La negación a participar como candidato debe ser expresa.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad la lista de los candidatos aptos a través de un comunicado pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional.

ii. ETAPA DEL SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio

Una vez se cuente con los candidatos aptos los servidores realizaran la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente) debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el representante suplente será aquel que ocupa el segundo lugar en la votación.

En caso de empate el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizara de manera presencial, para ello el Comité en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces garantiza que los servidores electores puedan acceder a un ambiente en el cual se llevara el proceso de sufragio, en caso se hubiera implementado el proceso en forma virtual se les brindara acceso a un computador con conexión de internet.

iii. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).

El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un Comunicado el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los servidores electos.

Una suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del comité electoral, se enviara un informe a la Oficina de Recursos Humanos poniendo en conocimiento los representantes de los servidores (titular y suplente) al Comité de la Planificación de la Capacitación.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnología de la Información deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedara disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a Elecciones	29 enero 2020	12:00 am a 3:00 pm.	Página web de la entidad Periódico Mural O.E.RR.HH.
Propuesta de candidatos	30 enero 2020	9:00 am. a 3:00 pm	Página web de la entidad Periódico Mural O.E.RR.HH.
Publicación de los candidatos aptos	31 enero 2020	3:00 pm	Página web de la entidad Periódico Mural O.E.RR.HH.
Votación	10 febrero 2020	10:00 am a 1:00 pm	Presencial
Publicación de los resultados del sufragio	10 febrero 2020	3:30 pm	Página web de la entidad Periódico Mural O.E.RR.HH.



FORMATO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS

Belen, _____ de _____ del 2020

Señores

OFICINA EJECUTIVA DE RESURSOS HUMANOS DEL GOREL

Presente

ASUNTO : INSCRIPCION DE CANDIDATO(A) PARA REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES CIVILES QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE LA
CAPACITACION 2020 - 2023

.....
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de proponer los(as) candidatura(s) de:

Como representante ante el Comité de la Capacitación para el periodo 2020 – 2023
Manifestando que las candidaturas que se propone cumplen con los requisitos a que
hace referencia las Bases de la Convocatoria

Sin otro particular, me suscribo de ustedes

Atentamente,

(Firma)

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I. N° _____



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 045 -2020-GRL-GGR

Belén, 27 de enero del 2020

Visto el PROVEIDO N° 00867-2020-GRL-GGR, de fecha 23 de enero del 2020, remitido por el Gerente General Regional, mediante el cual solicita la conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE de fecha 08 de agosto del 2016, aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" que es de obligatorio cumplimiento para todas las Entidades Públicas del Estado Peruano;

Que, la Directiva tiene por objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, es así que en el numeral 0.4.1.1. literal a) de dicha Directiva se autoriza la elección de dos servidores civiles por un periodo de tres años, cuya elección se efectúa mediante votación secreta;

Que, es necesario la Conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles que conformarán el Comité de Planeamiento de la Capacitación; la misma que estará integrada por los siguientes integrantes: Sra. Blanca Elizabeth BETETA DE DAVILA, como Presidenta responsable de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Sr. HUGO HERNANDO PEREIRA AVIDON, como Secretario responsable de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Abog. MARLENI HERRERA RAMIREZ, como Vocal responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración; del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado con Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR de fecha 14 de setiembre de 2017, y modificada mediante Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR de fecha 10 de mayo 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL, para la elección de los representantes de los servidores civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, la misma que estará integrada por los siguientes integrantes:

Marleni Herrera R.